



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 195 -2024/MM

Miraflores, 19 JUL. 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

Vistos, el Memorándum N° 388-2024-GPV/MM de fecha 17 de julio de 2024, emitido por la Gerencia de Participación Vecinal; el Memorándum N° 257-2024-GAJ/MM de fecha 18 de julio de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 1179-2024-GM/MM de fecha 19 de julio de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 102° de la referida Ley, señala que el Consejo de Coordinación local Distrital es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales. Está integrado por el Alcalde Distrital que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, y los regidores distritales; por los Alcaldes de Centros Poblados de la respectiva jurisdicción distrital y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel distrital, con las funciones y atribuciones que le señala la presente Ley;

Que, asimismo, el referido artículo prescribe que los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente, por un período de 2 (dos) años, de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel distrital, que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto la Municipalidad Distrital, siempre y cuando acrediten personería jurídica y un mínimo de 3 (tres) años de actividad institucional comprobada;

Que, mediante la Ordenanza N° 640/MM, publicada el 08 de mayo de 2024 en el diario oficial El Peruano, se aprobó el "Reglamento de Conformación, Instalación, Proceso de Elección y Funcionamiento del Consejo de Coordinación Local Distrital de Miraflores", el cual establece en su artículo 8° que, al ser elegidos democráticamente, los nuevos miembros representantes de la sociedad civil, corresponde la emisión de una Resolución de Alcaldía que acredite como tales, por un periodo de dos años;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 010-2024/MM publicado en el diario oficial El Peruano el 17 de mayo de 2024, se convocó a la elección de representantes de la sociedad civil ante el CCLD 2024 – 2026, y se aprobó el respectivo cronograma electoral, cuyos actos electorales de primera y segunda vuelta, se realizaron el 28 de junio y 03 de julio del 2024, respectivamente;

Que, con fecha 08 de julio de 2024, el Comité Electoral emitió el "Acta de Proclamación de Representantes de la Sociedad Civil Elegidos, ante el Consejo de Coordinación Local Distrital CCLD 2024 – 2026", en la cual se proclamó formalmente como representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital para el periodo fiscal 2024 – 2026, a los siguientes nuevos miembros elegidos: Abel Toribio Gonzales Cáceres, Ana Cecilia Del Castillo Leandro, Clara Rossana Urteaga Goldstein, José Luis Ricardo Dall'Orso Gutiérrez y Carmen Julia Vivar Barrueta;

Que, mediante el Memorándum N° 388-2024-GPV/MM de fecha 17 de julio de 2024, la Gerencia de Participación Vecinal, sustentado en el Informe N° 006-2024-MHH-GPV/MM emitido por el Coordinador de Asuntos Vecinales de dicha gerencia, hace de conocimiento que el proceso de





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Página 02 del Resolución de Alcaldía N° 195 -2024/MM

elección de los cinco representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Miraflores para el periodo fiscal 2024-2026 ha concluido, motivo por el cual resulta necesario la emisión de la resolución de alcaldía que acredite a los cinco (5) miembros elegidos ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Miraflores por el periodo de dos (2) años;

Que, en tal sentido, la Gerencia de Participación Vecinal remitió a la Gerencia de Asesoría Jurídica el proyecto de resolución de alcaldía, juntamente con las Actas Electorales y el Acta de Proclamación de Resultados, precisando que los miembros accesorios elegidos, al no tener condición de miembros integrantes del mismo, no están incluidos en el referido proyecto de alcaldía de acuerdo a lo dispuesto en el literal e) del artículo 4° de la Ordenanza N° 640/MM, razón por la que dicha gerencia solicita la emisión de la opinión legal correspondiente y así proseguir con el trámite administrativo respectivo;

Que, mediante el Informe N° 257-2024-GAJ/MM de fecha 18 de julio de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que corresponde proseguir con el trámite de emisión de la Resolución de Alcaldía que reconoce a los cinco (5) representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Miraflores para el periodo fiscal 2024-2026, en atención a la propuesta planteada por el Coordinador de Asuntos Vecinales de la Gerencia de Participación Vecinal y la Gerencia de Participación Vecinal a través del Informe N° 006-2024-MHH-GPV/MM y el Memorándum N° 388-2024-GPV/MM, respectivamente;

Que, mediante el Memorándum N° 1179-2024-GM/MM de fecha 19 de julio de 2024, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 257-2024-GAJ/MM juntamente con los actuados administrativos y solicita proseguir con el trámite correspondiente, conforme a lo recomendado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

De acuerdo con lo expuesto, y de conformidad con lo previsto por numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER a los 05 Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) de Miraflores, elegidos por el periodo de dos (02) años, que comprende desde el 22 de julio de 2024 hasta el 21 de julio de 2026, que se detallan a continuación:

ABEL TORIBIO GONZALES CÁCERES	DNI: 07798806
ANA CECILIA DEL CASTILLO LEANDRO	DNI: 07844294
CLARA ROSSANA URTEAGA GOLDSTEIN	DNI: 10278955
JOSE LUIS RICARDO DALL'ORSO GUTIERREZ	DNI: 09338675
CARMEN JULIA VIVAR BARRUETA	DNI: 06137919

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente resolución de alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores (www.miraflores.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

LINO DE LA BARRERA LACA
Gerente de Secretaría General (e)



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

CARLOS CANALES ANCHORENA
Alcalde